

**EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**NOTIFICA**

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: **RESOLUCIÓN N° 032 DEL 21 DE MAYO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"**

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 14 DE JUNIO DE 2018

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo De Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO

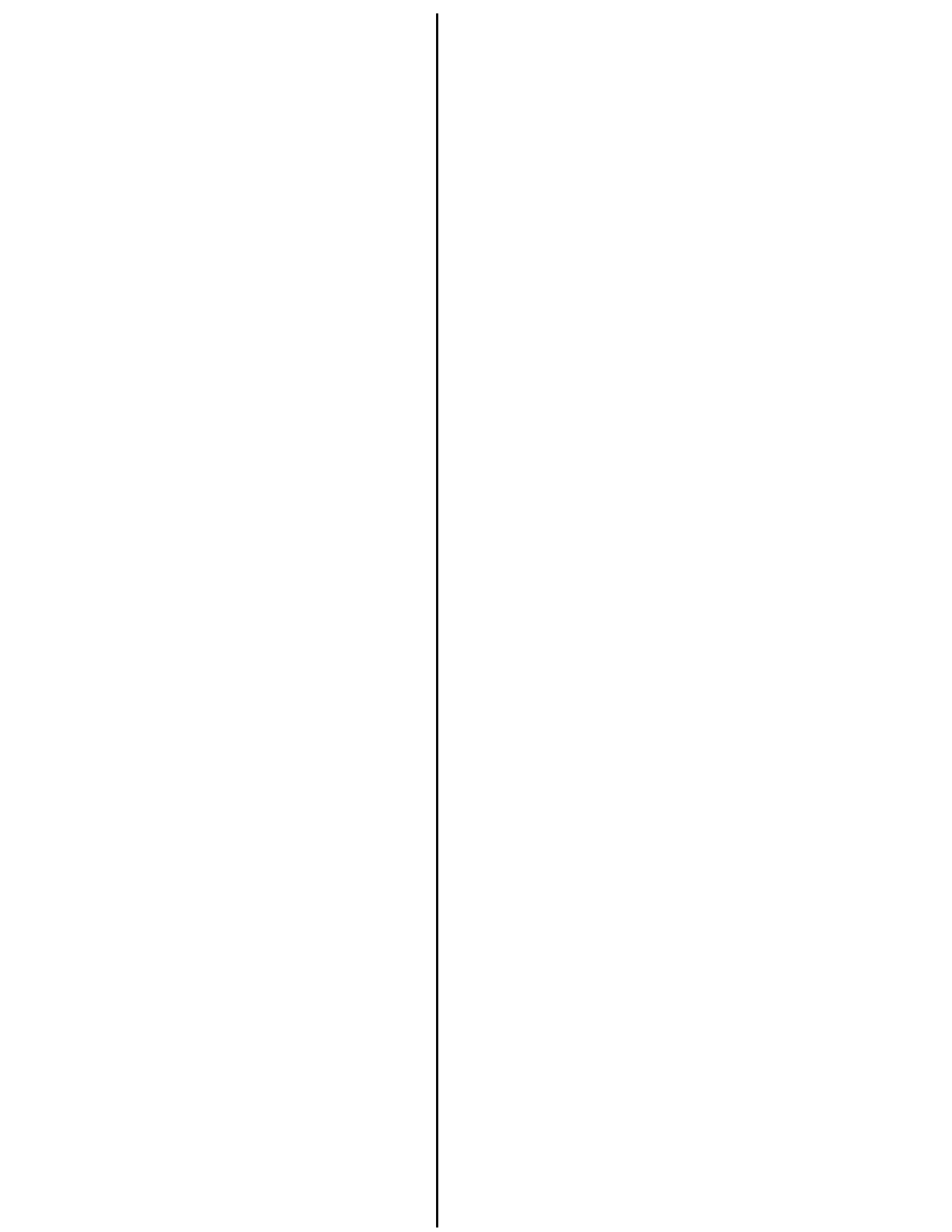
**SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitarios del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda**

**SE FIJA** el presente edicto para notificar a la liquidada sociedad TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS, a través de su Representante Legal la Señora CLAUDIA LILIANA GARZON OLARTE.

  
**MARIA GLADYS YEPES CORREA**  
Profesional Universitaria  
Grupo de Determinación y Liquidación  
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyecto CLAUDIA OSPINA





Secretaría de Hacienda

DLI- 890  
Manizales, 21 de Mayo de 2018

Señora:  
**CLAUDIA LILIANA GARZON OLARTE**  
Avenida Alberto Mendoza Hoyos No.81C-52  
Edificio Mirador del Trébol PH  
Manizales, Caldas

REF.- CITACIÓN NOTIFICACIÓN

De manera atenta solicito su comparecencia en el Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda ubicada en el piso 1 torre B de la calle 19 N° 21 - 44 de la ciudad de Manizales, dentro de los Diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 032 del 21 de mayo de 2018, mediante la cual se resolvió su petición de devolución.

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por EDICTO en los términos del artículo 565 del E.T.

Atentamente,

  
**MARIA GLADYS YEPES CORREA**  
Profesional Universitaria  
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos  
Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda

Proyecto: Claudia Ospina



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



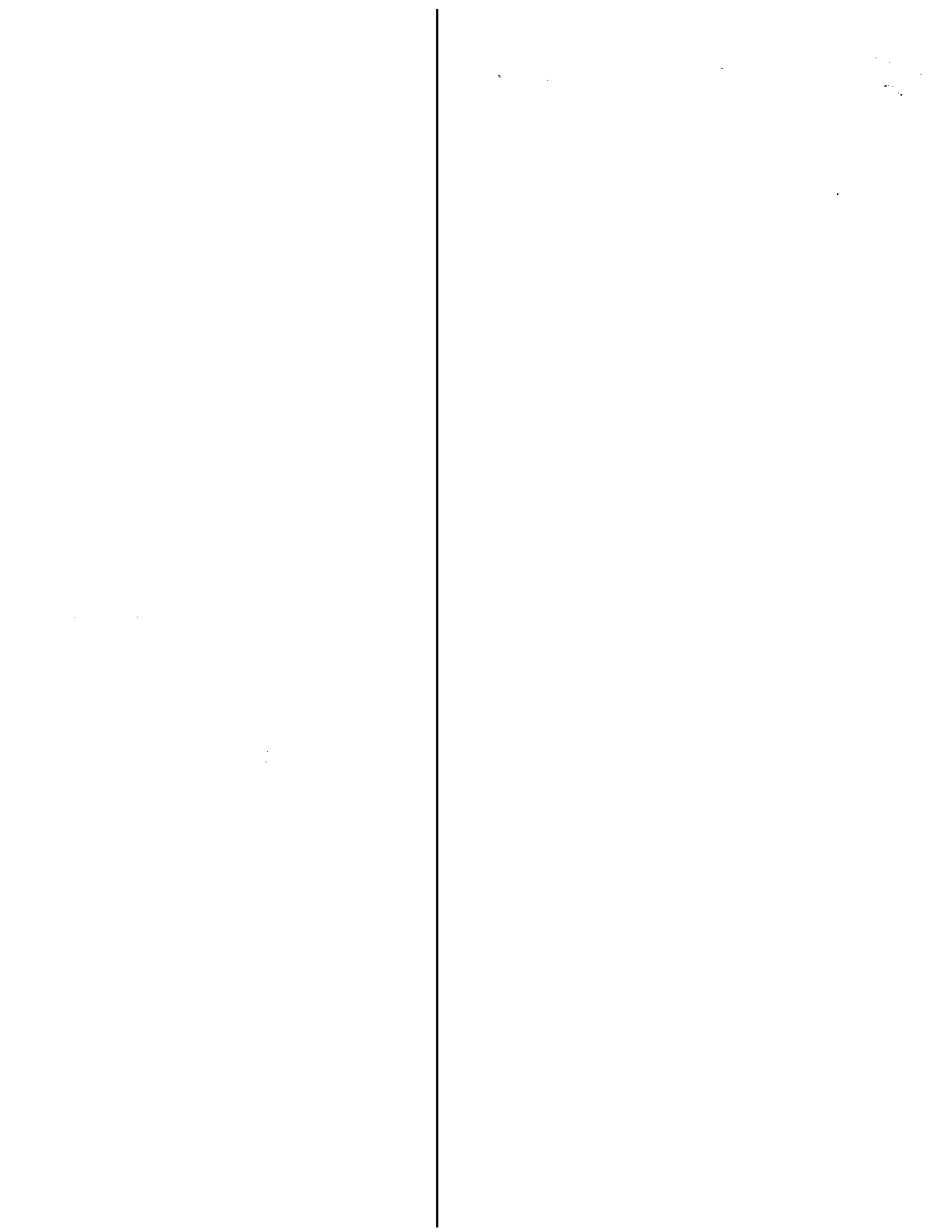
\*166187112\*-26458-2018  
ALCALDIA DE MANIZALES

23/05/2018  
CLAUDIA LILIANA GARZON OLARTE  
AV ALBERTO MENDOZA HOYOS No.81C-52 EDIF  
RENTAS DLI  
22224  
DUE-890-18 ENTREGA: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ No. Contador: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ Peso: \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_  
Edificio Mirador del Trébol P.H.  
Nit. 900.947.673-6  
Tel: 888 98 24

Piso (q)	INMUEBLE	Casa <input type="checkbox"/>	Edificio <input type="checkbox"/>	Negocio <input type="checkbox"/>	Conjunto <input type="checkbox"/>	Lote <input type="checkbox"/>	PISO #	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	Más de 4 <input type="checkbox"/>	COLOR	Blanco <input type="checkbox"/>	Crema <input type="checkbox"/>	Ladrillo <input type="checkbox"/>	Amarillo <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	PUERTA	Madera <input type="checkbox"/>	Metálica <input type="checkbox"/>	Vidrio <input type="checkbox"/>	Aluminio <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Cafe <input type="checkbox"/>
----------	----------	-------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	--------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------------	-------	---------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	--------	---------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	-------------------------------

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

24-05-18  
Edificio Mirador del Trébol P.H.  
Nit. 900.947.673-6  
Tel: 888 98 24  
DEVOLVER COPIA FIRMADA



RESOLUCIÓN

032333

**“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución”**

La Jefe del Grupo de Determinación y Liquidación de impuestos, de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Impuesto de Industria y Comercio en virtud de los artículos 11 al 25 del Acuerdo 704 de 2008 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Manizales, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin él.
2. Que son sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan o realicen, directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento o sin él, actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras en el municipio de Manizales.
3. Que la empresa TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS, identificada con el NIT. No. 900.460.296, presentó declaración y liquidación privada del impuesto de industria y comercio al año gravable 2016
4. Que la empresa TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS, identificada con el NIT. No. 900.460.296, a través de su Representante Legal, elevó escrito de petición ante el Municipio de Manizales, en el cual solicita *“Devolución del saldo a favor, que se generó en la declaración y liquidación privada del impuesto de industria y comercio del año gravable 2016, presentada el 31 de marzo de 2017 por la empresa TALENTOS SEVICIOS TEMPORALES S.A.S, identificada con NIT No. 900.460.296-0.*

RESOLUCIÓN 032018

**“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución”**

*El valor del saldo a favor solicitado es de \$1.074.000 (un millón setenta y cuatro mil pesos mda/cte), los cuales solicitamos por favor sean consignados en nuestra corriente No. 640010740 del banco BBVA”*

5. Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Municipio, para efectuar el trámite de devolución del impuesto de industria y comercio; esta oficina remitió al Grupo de Fiscalización de la unidad de Rentas, a través del DLI-2315 del 11 de Diciembre de 2017, la solicitud en mención con el fin de que se adelantara investigación previa para verificar la existencia o no del saldo a favor, suspendiéndose los términos por 90 días, de lo cual fue informado debidamente el contribuyente.
6. Que el día 1 de febrero se recibe el oficio UR- 069 del 22 de Enero de 2018, del Grupo de Fiscalización de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, informando:

*“(…), nos permitimos comunicarle que según AUTO 296 del 26 de diciembre de 2017 se comisionó a la funcionaria NORA ELENA CASTRO OSORIO para practicar la Inspección Tributaria correspondiente.*

*Adjuntamos copia del acta de visita, en la cual se da el respectivo concepto”.*

7. Que el acta de inspección tributaria realizada el día 16 de enero de 2018, por su parte indica lo siguiente:

*“(…), Se evidencia que la empresa TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES S.A.S., por el año 2015 liquidó el Impuesto de Industria y Comercio acorde al valor contabilizado en la cuenta auxiliar de ingresos **Otras Actividades-Administración**; y por el año 2016, por un mayor valor.*

032-2000

## RESOLUCIÓN

### “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución”

*Es pertinente mencionar que las empresas de servicios temporales tienen una base gravable especial, según el artículo 46 de la LEY 1607 DE 2012, por tal motivo, registran deducciones en el campo correspondiente a ‘Salarios’.*

*Por lo expuesto anteriormente, considero PROCEDENTE la devolución del saldo a favor generado en la declaración del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016. (...)*”

8. Que la empresa TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS, identificada con el NIT. No. 900.460.296, a través de su Representante Legal la señora CLAUDIA LILIANA GARZON OLARTE, solicita que el dinero objeto de la devolución sea consignado en la cuenta de ahorros Libreton No.640114062 del BBVA a nombre de CLAUDIA LILIANA GARZON, argumentando que dicha empresa fue liquidada y la cuenta bancaria aportada inicialmente fue cerrada.
9. Que en razón a lo indicado en el Numeral 8 del presente acto administrativo se procedió a realizar requerimiento a través del DII-481 DEL 21 de marzo de 2018, para que la sociedad TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS, en liquidación procediera a aportar los siguientes documentos que soportaran y probaran lo aducido por la liquidadora de la misma.
10. Que el día 16 de mayo de 2018, la Liquidadora y Accionista Única de la Sociedad procedió a allegar los siguientes documentos que sirven de prueba de la liquidación de la sociedad TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS, y a demostrar que la citada sociedad solo contaba con un accionista que a su vez era su Representante Legal esto es la señora CLAUDIA LILIANA GARZON, tal y como se evidencia en el extracto del acta de liquidación de la sociedad TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS, la cual fue debidamente registrada ante cámara y comercio como se evidencia en el certificado de representación legal.

RESOLUCIÓN

0325

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución"

11. Que analizada la solicitud presentada por el citado contribuyente, de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de información con los demás Impuestos Municipales, se pudo constatar que la empresa TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS, identificada con el NIT. No. 900.460.296, se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de los mismos.
12. En consecuencia, y teniendo en cuenta lo indicado por el Grupo de Fiscalización de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, es procedente efectuar devolución del saldo a favor generado en la Declaración de Industria y Comercio del año gravable 2016; así mismo se ordenara realizar el pago a nombre de la liquidadora de la sociedad CLAUDIA LILIANA GARZON OLARTE, quien además era la única accionista de la sociedad TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la devolución del saldo a favor que presenta la empresa TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS identificada con el NIT. No. 900.460.296, por la suma de UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA/CTE. (\$1.074.000) con cargo a la renta 11203.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese realizar el pago de la devolución de que trata el numeral anterior a través de consignación en la cuenta Ahorros Libreton No. 00130640000200114062 de BBVA, a nombre de CLAUDIA LILIANA GARZON OLARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.211.992.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN

032

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución”

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional a la liquidada sociedad TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES SAS, identificada con el NIT. No. 900.460.296, a través de su Representante Legal, la señora CLAUDIA LILIANA GARZON OLARTE, en la Avenida Alberto Mendoza Hoyos No.81C-52 Apto 1301 A, Edificio Mirador del Trébol PH, de la Ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los 01 MAYO 2019

**MARIA GLADYS YEPES CORREA**  
Profesional Universitaria  
Grupo Determinación y Liquidación

Proyecto: Claudia Ospina

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
f Alcaldía de Manizales @ Ciudad Manizales



